



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. Y OTROS.
Demandado	AMADEA DINAMIC WEAR Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00608 00
Decisión	AUTO TRÁMITE

Obra a folios 112 y siguientes la contestación a la demanda presentada por el curador de los ejecutados Dr. DAVID SIERRA VANEGAS, dentro del término legal.

Advirtiéndolo que el letrado propuso oportunamente excepciones de fondo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de aquellas a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para los efectos que la misma norma contempla.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb93c6c1336f9fc5084b702d440f8a33c8fabdf210995fce0e249a7a8133d0c**
Documento generado en 21/09/2020 11:20:14 a.m.